



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

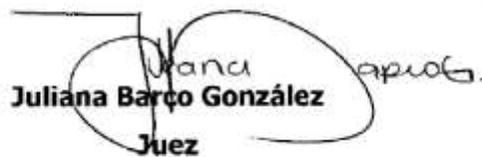
Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2018-00348

Asunto: Acepta sustitución y requiere

Se incorpora al proceso la sustitución del poder que realiza el abogado **JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ**, sustituyendo el poder a la empresa **GRUPO GER SAS**, identificada con **Nit 900.265.560.5**, por lo cual, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso se acepta la misma, en ese sentido requiere para que indique previo a reconocer personería para actuar como abogado sustituto, cual es el abogado que actuar para representar los intereses de la parte actora. A la par, se advierte que el proceso se encuentra terminado por cesación de la ejecución.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 2 jun 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32525a58974f354e0abe62ee7d8cb415ed61abb7f0490afc148badd101772e02**

Documento generado en 01/06/2023 09:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>